

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA**

**A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES**

**ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE  
MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA" CONFORMADA POR LOS  
MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA  
LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL  
DEPARTAMENTO DE SOLOLA.**

**DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	1
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Área Técnica	5
Limitaciones al Alcance	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	11
<b>8. COMISION DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Nombramiento	14
Información Complementaria del Área Financiera	15
Formulario Estadístico	19
Forma SR1	20



Guatemala, 28 de Abril de 2011

Señor

Joel Francisco Mendoza Cotuc

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa Mancomunidad de Municipios La Laguna  
-Manclalaguna-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

Se ha efectuado examen especial de auditoría, a la Asociación Civil No Lucrativa Mancomunidad de Municipios La Laguna -Manclalaguna-, de conformidad con el Nombramiento No. 0005-2011, de fecha 06 de enero de 2011, con el objeto de practicar auditoría gubernamental.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, ocurridos durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010 y como resultado de nuestro trabajo, se ha concluido en que los registros y operaciones contables son aceptables y los fondos percibidos por la entidad fueron invertidos razonablemente por los directivos de la entidad, atendiendo oportunamente los estatutos de la Asociación.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Inexistencia de saldos en chequeras
2. Falta de emisión de recibo de ingresos varios

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones**





**aplicables**

**Área Financiera**

1. Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Guatemala, 28 de Abril de 2011

Licenciado  
Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento DAEE-0005-2011, de fecha 06 de enero de 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental, evaluando aspectos financieros y de cumplimiento, a la Asociación Civil No Lucrativa Mancomunidad de Municipios La Laguna -Manclalaguna-, por el período del 01 de julio 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad está ubicada 3<sup>a</sup>. Calle 2-8 zona 03, Cantón Chuasanahí, San Pedro La Laguna, en San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, identificada con registro de Cuendadancia No. A-5-752.

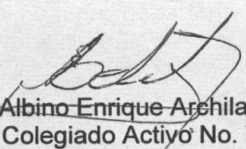
En el desarrollo de la Auditoría, se observaron Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: tres (3) hallazgos relacionados al Control Interno y uno (1) de Hallazgos relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente

COMISION DE AUDITORIA

Área Financiera



Lic. Albino Enrique Archila De León  
Colegiado Activo No. 7640  
Colegio de Profesionales de CC. EE.  
Auditor Gubernamental



**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Asociación Civil No Lucrativa Mancomunidad de Municipios La Laguna Manclalaguna-, se constituyó mediante Escritura Pública No. 246 de fecha 20 de julio del año 2006, como una mancomunidad de cuatro municipios de la cuenca del Lago de Atitlán, del departamento de Sololá, integradas por las Municipalidades de San Pedro La Laguna, San Pablo La Laguna y San Marcos La Laguna. La Escritura de Constitución fue faccionada por el Abogado y Notario Hugo Leonel Mejía del Águila, quedando registrada en el Registro Civil de la Municipalidad de San Juan La Laguna, departamento de Sololá, bajo la partida No. 15-2006, en el libro de Personas Jurídicas No. 03, folios 31. Los estatutos de la misma, se encuentran incluidos en la escritura constitutiva. La Asociación se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con registro de cuentadancia No. A-5-752.

Su domicilio se ubica en el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá.

### Función

La función principal de la Asociación Manclalaguna, se caracteriza como una entidad de derecho público, no lucrativa, de naturaleza esencialmente solidaria y de desarrollo en el ámbito municipal, no religiosa, no partidista, con igualdad de derechos y obligaciones entre los municipios que la conforman para la formulación común de políticas públicas intermunicipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios públicos, con un voto para cada municipio. Se rige por sus estatutos, sus reglamentos y demás leyes que le sean aplicables, especialmente la Constitución Política, el Código Municipal y la Ley General de Descentralización y su reglamento.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### **Otros Aspectos Legales**

La auditoría se realizó de acuerdo con:

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento DAEE-0005-2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

#### **Generales**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.

#### **Específicos**

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables y de los documentos de soporte de las transacciones financieras.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer que los fondos percibidos de las Municipalidades de San Pedro La Laguna, San Pablo La Laguna y San Marcos La Laguna, y del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, se percibieron y depositaron oportunamente.





Así mismo se estableció que los ingresos registrados en la Caja Fiscal si fueron conciliados mensualmente con los registros contables del libro de bancos y conciliaciones bancarias.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

##### **Ingresos**

De conformidad con el Capítulo IV del Patrimonio y Régimen Económico, Artículo 37 contenido en los Estatutos aprobados por la Mancomunidad, la Asociación Manclalaguna, acordó que: “El patrimonio de la Mancomunidad se constituye con todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legal. La Mancomunidad realizará sus fines y se sostendrá de la siguiente manera: a) Se fija una cuota de ingresos para los municipios fundadores de un mil quinientos quetzales, cada uno. Para los municipios que se incorporen con posterioridad a la firma de la escritura constitutiva, la cuota de ingreso será de cinco mil quetzales cada uno”.

El examen comprendió la revisión del 100% de los registros de las cajas fiscales de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, observando criterios técnicos contenidos en la normativa legal, que se relacionan con la administración de fondos que percibió la Asociación, de las Municipalidades de San Pedro La Laguna, San Pablo La Laguna y San Marcos La Laguna y del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-.

Derivado de lo anterior se comprobó que la Asociación, efectivamente percibió fondos de las municipalidades que conforman la Mancomunidad, por valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q. 34,000.00).

Así mismo, la Asociación suscribió el Convenio de Cooperación de Alfabetización, con el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, identificado con el No. CE1012-2010-07-16-001, con valor de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00), habiendo recibido un aporte inicial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q. 336.00).

En virtud de lo anterior, se comprobó que los ingresos que la Asociación, percibió durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010 ascienden a TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q.34,336.00), estableciéndose un saldo en Caja Fiscal, comparado con la cuenta



bancaria aperturada para el efecto, conciliaciones bancarias y los recibos de ingresos varios 63-A2, de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q.464.18). (Anexo No. 1, 3 y 4)

Para documentar los ingresos estatales que percibe la Asociación, se emiten los correspondientes recibos oficiales forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

El criterio para la revisión fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos se emitan de manera correlativa y se depositen íntegros y oportunamente, por lo que se concluye que los documentos de ingresos se presentan correctos y debidamente amparados y de la misma forma se operan en los registros de caja fiscal, así mismo se revelan en el libro de banco, en los estados de cuenta y por consiguiente en las respectivas conciliaciones bancarias, por el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

## **Egresos**

Se comprobó, que los egresos que la Asociación ejecutó durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ascienden a TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q. 34,000.00). (Anexo No. 1 y 3).

Esta área fue examinada de acuerdo con los documentos de soporte, que amparan los egresos, cotejados con la caja fiscal, se revisaron los documentos de respaldo, cotejados con hojas movibles del libro de banco, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, el criterio general de revisión de los comprobantes de pago, es verificar que se relacionen directamente con los instrumentos legales suscritos.

Se estableció que la documentación financiera y administrativa se encuentra archivada adecuadamente en la oficina de la entidad y en forma lógica permitiendo la localización inmediata de los mismos.

Debido a la cantidad de operaciones financieras, tanto los ingresos como los egresos fueron revisados y examinados en su totalidad.

## **Bancos**

Según Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias preparadas por la administración, se verificó que la Asociación, administró sus recursos en una cuenta de depósitos monetarios identificada con el No. 3-077-01153-2 a nombre



de Mancomunidad La Laguna-Municipios Democráticos, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-, en la cual depositaron los fondos percibidos por las tres municipalidades que conforman la Mancomunidad y el fondo del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, estableciéndose un saldo al 31 de diciembre de 2010 de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q.464.18). (Anexo No. 1 y 4).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones de las cuenta de depósitos monetarios aperturada por la entidad, comprobándose que la misma fue administrada razonablemente.

## **Caja**

Se comprobó que los registros de caja fiscal, al inicio de la intervención de la comisión de auditoría, habían sido operados, estableciéndose el adecuado resguardo de estos formularios tanto de caja fiscal, como de recibos de ingresos y la documentación de respaldo en las oficinas que ocupa la Asociación.

Se revisaron las operaciones contables registradas en Caja fiscal, derivadas de los fondos provenientes de las tres municipalidades que conforman la Mancomunidad y del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

## **Área Técnica**

No se presenta información relacionada al área técnica, en virtud que durante el período auditado, la Asociación no ejecutó proyectos de infraestructura.

## **Limitaciones al Alcance**

No existieron limitaciones de ningún tipo que incidieran en el alcance de la auditoría que se practicó.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Derivado de la revisión de los documentos de ingresos y egresos, así como de los registros contables relacionados con los fondos estatales que administró la Asociación durante el período auditado, se comprobó que los mismos fueron



invertidos para dar cumplimiento a los términos de los estatutos suscritos con las tres corporaciones municipales de San Pedro La Laguna, San Pablo La Laguna, San Marcos La Laguna y el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Inexistencia de saldos en chequeras

##### Condición

Al examinar la chequera de la cuenta No. 3077011532 de Banrural, aperturada por la Asociación, se comprobó que no registran en los codos de cada cheque emitido, el saldo bancario disponible.

##### Criterio

De conformidad con lo que establecen las Normas Generales de Control Interno Numeral 6.13.1. La Tesorería Nacional y las unidades de Administración Financiera de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

##### Causa

Esto se debe a la negligencia observada en el personal que tiene bajo su responsabilidad la chequera al no operar los saldos a la fecha.

##### Efecto

Esto provoca que el control mediante la chequera no sea confiable y no se tengan saldos reales a la fecha.

##### Recomendación

El responsable de Tesorería debe fortalecer los mecanismos de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del manejo de la cuenta, a efecto de que sean incluidos dentro de los registros, los saldos en las chequeras. a efecto de que se presenten datos exactos y confiables.

##### Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto.

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Asociación no se pronunció en relación a



la comunicación de hallazgos, por lo que se suscribió el Acta No. 012-2011, de fecha 24 de febrero de 2011.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, para el Gerente y para el Contador, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a QUINCE MIL QUETZALES (Q.15,000.00) de conformidad con lo que establece el numeral 19, artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de emisión de recibo de ingresos varios**

##### **Condición**

Se estableció que la entidad no extendió formulario 63-A2, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por un aporte que recibió del Consejo Nacional de Alfabetización -CONALFA-, para la ejecución del convenio de cooperación de alfabetización.

##### **Criterio**

El artículo 2º. del Acuerdo Gubernativo No. 1228, establece: No podrá extenderse ninguna constancia relativa al entero de cantidades que ingresen a las oficinas que manejan fondos públicos o municipales, sino en hojas de libros talonarios debidamente autorizados y registrados por el Tribunal y Contraloría de Cuentas.

##### **Causa**

Esto se debe a que las autoridades superiores de la entidad, no han observado lo preceptuado en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 1228.

##### **Efecto**

No existe certeza jurídica del registro y control en caja fiscal, de los aportes financieros otorgados por el Estado y sus instituciones a la entidad auditada.

##### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 1228, el cual indica que no podrá extenderse ninguna constancia relativa al entero de cantidades que ingresen a las oficinas que manejan fondos públicos o municipales, sino en hojas de libros talonarios debidamente autorizados y registrados por el Tribunal y Contraloría de Cuentas.



## **Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Asociación no se pronunció en relación a la comunicación de hallazgos, por lo que se suscribió el Acta No. 012-2011, de fecha 24 de febrero de 2011.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, para el Gerente y para el Contador, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a QUINCE MIL QUETZALES (Q.15,000.00) de conformidad con lo que establece el numeral 19, artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

## **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas**

#### **Condición**

Durante el proceso de la Auditoría, se detectó que el Contador de la Asociación Civil No Lucrativa Mancomunidad de Municipios La Laguna, elaboró las conciliaciones bancarias en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

#### **Criterio**

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

#### **Causa**

Falta de diligencia del Contador para cumplir con la normativa que exige la



autorización de los medios o dispositivos para llevar los registros contables de la Asociación.

### **Efecto**

Los registros contables operados en libros, hojas móviles o medios magnéticos, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales ni garantizan confiabilidad de su contenido.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones precisas al Contador para que mensualmente registre las conciliaciones bancarias en hojas movibles o en el libro de cuentas corrientes, que para el efecto sea autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Asociación no se pronunció en relación a la comunicación de hallazgos, por lo que se suscribió el Acta No. 012-2011, de fecha 24 de febrero de 2011.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, para el Gerente y para el Contador, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a QUINCE MIL QUETZALES (Q.15,000.00) de conformidad con lo que establece el numeral 19, artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.





## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOEL FRANCISCO MENDOZA COTUC	PRESIDENTE	01/07/2010	31/12/2010
2	PABLO CHICHON COX	CONTADOR	01/07/2010	31/12/2010
3	MANUEL IXCAYA IXCAYA	GERENTE	01/07/2010	31/12/2010



## 8. COMISION DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental


### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



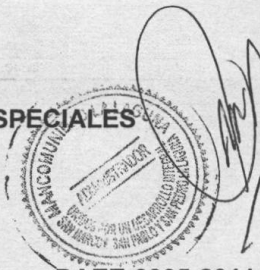
# Nombramiento



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CUENTAS**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**



**DAEE-0005-2011**

Guatemala, 06 de enero de 2011


**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA LAGUNA -MANCLALAGUNA-, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, comprendida del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.


Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



**Lic. Antonio Armando Pu Tzul**  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



**Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría**  
SubContralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



## Información Complementaria del Área Financiera

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA LAGUNA  
 -MANCLALAGUNA-  
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
 CEDULA DE DETERMINACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS  
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

### ANEXO No. 1

SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	128.18
(+) INGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	34,336.00
(-) EGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	34,000.00
<b>SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>	<b>464.18</b>

**FUENTE:** Papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría.

**COMENTARIO:** Los ingresos percibidos por la Asociación, durante el período auditado, de las Municipalidades de San Pedro La Laguna, San Pablo La Laguna y San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá y del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, según Convenio de Cooperación No. 0700011, estableciéndose en la ejecución de sus ingresos y egresos operaciones de manera razonable, reflejando una disponibilidad en Caja, comparado con el Saldo Bancario, de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q. 464.18).



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA LAGUNA  
 -MANCLALAGUNA-  
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
 CEDULA DE APORTES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

**ANEXO No. 2**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>APORTE</b>
Municipalidad de San Pedro La Laguna	8,000.00
Municipalidad de San Pablo La Laguna	12,000.00
Municipalidad de San Marcos La Laguna	14,000.00
Consejo Nacional de Alfabetización -CONALFA-	336.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,336.00</b>

**FUENTE:** Cajas Fiscales, Libro de Banco y Recibos de Ingresos varios 63-A-2

**COMENTARIO:** El financiamiento de las obras en ejecución, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, se originó de los aportes de las Municipalidades de San Pedro La Laguna, San Pablo La Laguna y San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá y del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, según Convenio de Cooperación de Alfabetización No. CE1012-2010-07-16-001.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA LAGUNA  
 -MANCLALAGUNA-  
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
 CEDULA DE MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DETERMINACION DE  
 SALDO DE CAJA  
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

**ANEXO No. 3**

No.	MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DE CAJA FISCAL
	SALDO INICIAL			128.18
1	Julio	6,000.00	6,000.00	128.18
2	Agosto	0.00	0.00	128.18
3	Septiembre	16,336.00	12,000.00	4,464.18
4	Octubre	0.00	4,000.00	464.18
5	Noviembre	6,000.00	6,000.00	464.18
6	Diciembre	6,000.00	6,000.00	464.18
	<b>TOTALES:</b>	<b>34,336.00</b>	<b>34,000.00.</b>	<b>464.18</b>

**FUENTE:** Recibos de ingresos 63-A-2, Facturas de empresas constructoras y caja fiscal

**COMENTARIO:** El presente cuadro refleja el movimiento financiero por año de los ingresos y egresos, realizados por la Asociación, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, estableciéndose un saldo de caja de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q. 464.18).



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA LAGUNA  
 -MANCLALAGUNA-  
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
 CEDULA DE SALDO DE CUENTAS BACARIAS  
 -CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

**ANEXO No. 4**

No.	Nombre Banco	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2010
1	BANRURAL	3077011532	Mancomunidad La Laguna - Municipios Democraticos	464.18
			<b>TOTAL SALDOS BANCARIOS</b>	<b>464.18</b>


**FUENTE:** Estado de cuenta bancario.

**COMENTARIO:** El presente cuadro muestra el saldo bancario al 31 de diciembre de 2010, que forma parte de las obligaciones.





# Formulario Estadístico



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
Área Estadística





**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
Área Estadística

No.

**FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA**

<b>1 DATOS GENERALES</b>																							
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA LAGUNA -MANCLALAGUNA-																					
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL																					
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales																	
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A-8782																					
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES																					
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0005-2011																					
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	06 DE ENERO DE 2011				FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN																	
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Albino Enrique Archila De León y Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza																					
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																						
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">2010</td></tr></table>			Día	Mes	Año	1	7	2010	AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td style="text-align: center;">31</td><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">2010</td></tr></table>			Día	Mes	Año	31	12	2010	No. MESES AUDITADOS			
Día	Mes	Año																					
1	7	2010																					
Día	Mes	Año																					
31	12	2010																					
					<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">6</td></tr></table>			6															
6																							
<b>2 AUDITORÍA</b>					<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																		
2.1		TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN			FINANCIERA DE CUMPLIMIENTO Y DE GESTIÓN			TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto											
2.2		TOTAL MONTO AUDITADO			Q 68.336,00			Puentes		Q		-											
		Saldo anterior*			128,-			Pavimentos		Q		-											
		Ingresos			Q 34.336,00			Edificios Escolares		Q		-											
		Egresos			Q 34.000,00			Otros edificios		Q		-											
		*Ingresar únicamente si es examen especial						Salón usos múltiples		Q		-											
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>					Instalaciones Deportivas		Q		-														
3.1 *SANCIÓN					Const. Y Mant. Carretera		Q		-														
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																	
		CI C																					
3		2 1		Q 45.000,00		Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica CGC																	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO					Instalaciones Deportivas		Q		-														
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																	
		CI C																					
0																							
3.3 *DENUNCIA					Sistema de Agua Potable		Q		-														
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																	
		CI C																					
0																							
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo					Energía Eléctrica		Q		-														
<b>4 PRESUPUESTO</b>					Otros		Q		-														
Presupuesto Asignado		Q		34.336,00		TOTAL																	
Modificaciones (+) ó (-)		Q		-		0		Q		-													
Vigente		Q		34.336,00		*Si es más de una obra agregar anexo																	
Ejecutado		Q		34.336,00																			
Por devengar		Q		-																			
<b>6 OBSERVACIONES</b>																							
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																							
NOMBRES				CARGO																			
Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA				SUPERVISOR GUBERNAMENTAL																			
Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEÓN				AUDITOR GUBERNAMENTAL																			



ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA" CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.

Informe de la Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Forma SR1



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA LAGUNA -MANCLALAGUNA-	Dirección de la Entidad auditada	MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA LAGUNA, DEPTO. DE SOLOLA
No. De Cuentadancia	A-5-752	Teléfonos de la Entidad auditada	7772-18360
Tipo de Auditoría	AUDITORIA QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS DE CUMPLIMIENTO Y DE GESTION.	Periodo Auditado	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Nombramiento	DAEE-0004-2010	No. Carta a la Gerencia y fecha	.....
Auditor Gubernamental	Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON	Supervisor	Lic. ESTUARDO RAFAEL ORTIZ SIGUENZA

No.	Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones
		Realizada	Pendiente	Proceso	Pendiente	
	HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO					
	Título					
1	Inexistencia de saldos en chequeras					
	Condición					
	Al examinar la chequera de la cuenta No. 3077011532 de Banrural, aperturada por la Asociación, se comprobó que no registran en los codos de cada cheque emitido, el saldo bancario disponible.					
	Recomendación					
	El responsable de Tesorería debe fortalecer los mecanismos de					



	verificación del cumplimiento de las responsabilidades del manejo de la cuenta, a efecto de que sean incluidos dentro de los registros, los saldos en las chequeras. a efecto de que se presenten datos exactos y confiables.				
	<b>Título</b>				
<b>2</b>	<b>Falta de emisión de recibo de Ingresos varios</b>				
	<b>Condición</b>				
	Se estableció que la entidad no extendió formulario 63-A2, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por un aporte que recibió del Consejo Nacional de Alfabetización - CONALFA-, para la ejecución del convenio de cooperación de alfabetización.				
	<b>Recomendación</b>				
	El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 1228, el cual indica que no podrá extenderse ninguna constancia relativa al entero de cantidades que ingresen a las oficinas que manejan fondos públicos o municipales, sino en hojas de libros talonarios debidamente autorizados y registrados por el Tribunal y Contraloría de Cuentas.				
	<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>				
	<b>Título</b>				
<b>1</b>	<b>Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas</b>				
	<b>Condición</b>				
	Durante el proceso de la Auditoría, se detectó que el Contador de la Asociación Civil No Lucrativa Mancomunidad de Municipios La Laguna, elaboró las conciliaciones bancarias en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.				



	<p><b>Recomendación</b></p> <p>Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones precisas al Contador para que mensualmente registre las conciliaciones bancarias en hojas movibles o en libro de cuentas corrientes, que para el efecto sea autorizado por la Contraloría General de Cuentas.</p>
--	--

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 28 de abril de 2011

f)

Lic. Albino Enrique Archila De León  
Auditor Gubernamental



f)

Titular o Máxima Autoridad

